



Avellaneda

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Calle 13 N° 492 - Avellaneda
Provincia de Santa Fe, Argentina - CP 3561

Tel: +54 3482 449900
E-mail: atencionciudadana@avellaneda.gob.ar
www.avellaneda.gob.ar

DECRETO N° 0712

AVELLANEDA, 16 de abril de 2026

VISTO:

La solicitud de compra presentada por la Secretaría de Planeamiento Territorial y Obras Públicas, y,

CONSIDERANDO:

Que la misma requiere la Contratación de Mano de Obra, Equipos Complementarios, Representación Técnica, Fletes y todo otro concepto necesario para la ejecución de la Obra de Ampliación de Red de Cloaca en Barrio Padre Celso – 1° Etapa, de la localidad de Avellaneda.

Que conforme los valores razonables en el mercado, cabe recurrir al procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Privada (Ordenanza N° 1880/18 y Decreto N° 939/18); (Ordenanza N° 2211/25 y Decreto N° 630/25);

Que la Ordenanza de Presupuesto N° 2210 aprobatoria del Presupuesto para el corriente ejercicio contempla la Partida Presupuestaria correspondiente con saldo suficiente para encarar la compra aludida, lo que conforma una autorización del Departamento Ejecutivo Municipal para proceder a ejecutar dicho monto (Ordenanza de Contabilidad N° 120/77);

Que a tal efecto se han confeccionado los correspondientes pliegos de bases y condiciones generales y particulares, el que, se entiende, respeta adecuadamente las necesidades e intereses municipales;

Que en consecuencia, cabe dictar el pertinente acto administrativo, lo que es atribución de esta autoridad municipal (arts. 10, 11 y 41 inc. 17) Ley 2756 – t.o. Decreto 67/85, Ordenanza N° 120/77 y Ordenanza N° 1880/18 y Decreto N° 939/18);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AVELLANEDA

DECRETA

ARTÍCULO 1º) – Llámase a Licitación Privada N° 003/2026, hasta el día 27 de abril de 2026, a las 12:00 horas, o el inmediato posterior hábil si aquel resultare feriado o no laborable, para la Contratación de Mano de Obra, Equipos Complementarios, Representación Técnica, Fletes y todo otro concepto necesario para la ejecución de la Obra de Ampliación de Red de Cloaca en Barrio Padre Celso – 1° Etapa, de la localidad de Avellaneda, en un todo de acuerdo

al pliego de bases y condiciones generales y particulares confeccionados al efecto y que forman parte integrante del presente decreto. -----

ARTÍCULO 2º) – Los gastos que irroque la presente se imputará a la Partida Presupuestaria 4.02.05.068.47 AMPLIACIÓN RED CLOACAL, del Presupuesto General aprobado por Ordenanza Nº 2210, para el ejercicio 2026.-----

ARTÍCULO 3º) – Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-----


CPN CRISTIAN S. QUIROZ
Secretario de Hacienda y Finanzas




C.P.N. GONZALO G. BRAIDOT
INTENDENTE



Avellaneda

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Calle 13 N° 492 - Avellaneda
Provincia de Santa Fe, Argentina - CP 3561

Tel: +54 3482 449900
E-mail: atencionciudadana@avellaneda.gob.ar
www.avellaneda.gob.ar

LICITACIÓN PRIVADA N° 003/2026

DECRETO N° 0712

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

AMPLIACION DE RED DE CLOACA BARRIO PADRE CELSO – ETAPA 1

OBJETO: Contratación de Mano de Obra, Equipos Complementarios, Representación Técnica, Fletes y todo otro concepto necesario para la ejecución de la Obra de Ampliación de Red de Cloaca en Barrio Padre Celso – 1° Etapa, de la localidad de Avellaneda.

CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA:

A - EXCAVACION PARA COLOCACION DE CAÑERIA

IA1 - EXCAVACION MECANICA Y/O MANUAL, RELLENO POSTERIOR Y COMPACTACION EN CUALQUIER CLASE DE TERRENO. PROF < 2.50 m – (836 m3)

B - COLOCACION DE CAÑERIA DE PVC CLOACAL CON ARENA DE ASIEN TO

IB1 - COLOCACION DE CAÑERIA DE PVC CLOACAL CON ARENA DE ASIEN TO DIAM 160MM – (800 metros lineales)

C - CONEXIONES DOMICILIARIAS

IC1 - CONEXIONES DOMICILIARIAS CORTAS – (32 unidades)

IC2 - CONEXIONES DOMICILIARIAS LARGAS – (13 unidades)

D - ROTURA Y REPARACION DE VEREDAS DE HORMIGON

ID1 - ROTURA Y REPARACION DE VEREDAS DE HORMIGON – (86m2)

DETALLE DE LOS TRABAJOS A REALIZAR: S/Pliego de especificaciones técnicas y plano (Anexo 1).

CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES: Quien concurre a la Licitación no podrá alegar en caso alguno, falta o deficiencia de conocimiento, de este Pliego, y el solo hecho de concurrir, implica el perfecto conocimiento y comprensión de sus cláusulas, como asimismo de los lugares donde la obra debe ejecutarse, de sus condiciones, fletes, medios de transporte, de las condiciones de trabajo y mano de obra, naturaleza de los terrenos, régimen de los cursos de agua, agua de construcción, condiciones climáticas y otras condiciones locales o interferencias. No se permitirá reclamo que se relacione con alguna de estas cláusulas. Tampoco se podrá alegar en ningún caso, desconocimiento o mala interpretación de las bases y condiciones complementarias y especificaciones adicionales para cada obra, de los planos y demás elementos de la documentación aprobada para las obras.



Arq. GISELA ACOSTA
Secretaria de Planeamiento
Territorial y Obras Públicas

INTERPRETACIÓN DE PLANOS Y ESPECIFICACIONES: El Contratista es responsable de la correcta interpretación de los planos para la realización de la Obra y responderá de los defectos que puedan producirse durante la ejecución o conservación de la misma, hasta la recepción definitiva. Cualquier deficiencia o error que comprobare en el proyecto o en los planos, debe comunicarlo a la Repartición antes de iniciar los trabajos.

SEGURIDAD, HIGIENE Y ACCIDENTES DE TRABAJOS: El Contratista está obligado a dar cumplimiento a todas las disposiciones de las Leyes de Accidentes de Trabajo y de Seguridad e Higiene y su Reglamentación y todas aquellas otras disposiciones que sobre el particular se dicte en el futuro. Asimismo, será responsable de cualquier accidente que ocurra a su personal, haciendo suyas las obligaciones que de ellos deriven, de acuerdo a lo que establece la Legislación citada. Desde el inicio de las obras y durante la totalidad del proceso, la contratista deberá realizar la señalización y clausura del sector a intervenir y las aledaños responsabilizándose de su mantenimiento.

REPLANTEO DE LAS OBRAS: El replanteo total o parcial será efectuado en forma conjunta entre la Repartición el Contratista. Debe ser realizado dentro de los 10 (diez) días de firmado el contrato, y el Contratista tendrá que formalizar sus observaciones en igual termino a partir del acto de replanteo. Es obligación del Contratista por si, o por su representante en Obra, participar en las operaciones del replanteo, y en caso que no lo hiciera, se le dará expresamente por conforme con las actuaciones de la Inspección, no admitiéndose sobre el particular, reclamo alguno de ninguna naturaleza, que interpusiera posteriormente. Las operaciones de replanteo serán efectuadas prolijamente, estableciendo marcas, mojones o puntos de referencias, que el contratista está obligado conservar a su cargo y bajo su exclusiva responsabilidad. Al terminar las operaciones de replanteo total o parcial, se labrará Acta, en la que se hará constar:

- 1- Lugar y fecha del acto.
- 2- Denominación y ubicación de las obras a ejecutar.
- 3- Nombre de los actuantes.
- 4- Todo otro antecedente que la Inspección crea oportuno incluir (cantidades, cómputos, croquis).
- 5- Observaciones que el Contratista estime necesario formular sobre las operaciones del replanteo.
- 6- El Acta deberá ser firmada por el Inspector y el Contratista o su Representante expresamente autorizado.



Arq. GISELY ACOSTA
Secretaria de Planeamiento
Territorial y Obras Publicas



Avellaneda

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Calle 13 N° 492 - Avellaneda
Provincia de Santa Fe, Argentina - CP 3561

Tel: +54 3482 449900
E-mail: atencionciudadana@avellaneda.gob.ar

www.avellaneda.gob.ar

Todos los gastos que origine el replanteo, tanto de personal como de materiales, útiles u otros, será por exclusiva cuenta del Contratista. Si ocurriere el extravío de señales o estacas y fuera menester repetir las operaciones de replanteo, el Contratista deberá pagar además de los nuevos gastos, el importe proveniente de los gastos de movilidad, viáticos, sueldos y jornales de los empleados de la Repartición que tengan que intervenir.

PRESENCIA DEL CONTRATISTA EN LAS OBRAS: El Contratista o su Representante Técnico, tiene la obligación de permanecer en las obras durante todas las horas de trabajo, para recibir, atender y hacer ejecutar las instrucciones, observaciones u órdenes que imparta la Inspección.

REPRESENTANTE TÉCNICO: El contratista deberá tener al frente de la obra, como Representante Técnico, un profesional debidamente habilitado para tales funciones. Este profesional deberá ser propuesto por el Contratista y aceptado expresamente por el Comitente, antes de la iniciación de los trabajos. La aceptación o rechazo, se fundará exclusivamente en acreditación de antecedentes profesionales y personales idóneos para los trabajos que se contratan. Una vez reconocido el Representante Técnico, quedará autorizado para recibir las Órdenes, que extienda la Inspección, estando el Contratista por ese solo hecho obligado a su cumplimiento. La presencia y el reconocimiento oficial de este representante no elimina ni disminuye, las responsabilidades y obligaciones del Contratista.

INSPECCIÓN DE OBRA: Estará a cargo del personal técnico que designe la Secretaría de Planeamiento Territorial y Obras Públicas y será la encargada de impartir las directivas y controlar la ejecución de la obra en un todo de acuerdo al proyecto y a este pliego.

ACLARACIONES: Los cómputos métricos son de proyecto y podrán ser verificados por la contratista, previo a la cotización de la obra. Debe apelarse a la capacidad técnica empresarial para determinar las posibles variaciones respecto de la obra definitiva.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: La contratación es por el sistema Ajuste Alzado, por lo tanto, el Oferente se compromete a ejecutar la obra completa por la suma única y global que haya establecido en su propuesta y acepta que el monto del contrato no variará cualquiera sea la cantidad de provisiones, obras o trabajos realmente ejecutados para terminar totalmente la obra que se contrate y para que esta funcione de acuerdo al fin para el que fue proyectada.

La división de la "planilla de cotización" en ítems o partidas globales con sus precios parciales, se efectuará con el exclusivo objeto de ordenar la certificación y pago de los trabajos a medida que se vayan realizando, pero de ninguna manera se entenderá que el precio parcial asignado representa el precio de ese ítem o partida, ya que para lo cotizado por el sistema de "ajuste



Arq. GISELA ACOSTA
Secretaría de Planeamiento
Territorial y Obras Públicas

alzado" solo se considerará un precio global y único por toda la obra o por la parte de ella sujeta a ese régimen.

Asimismo, también se entenderá que el monto de contrato cotizado por "ajuste alzado" incluye cualquier trabajo, material o servicio que, sin tener ítem o partida expresa en el "presupuesto oficial" o en la "planilla de cotización", sea necesario e imprescindible ejecutar para que la obra quede totalmente terminada y funcione de acuerdo a su fin, con los rendimientos garantizados por el Oferente.

FORMA DE PAGO: Mediante certificaciones quincenales hasta llegar a un 90% de la obra, previa certificación de los porcentajes por parte de la inspección y el restante 10% al finalizar la misma luego de realizar la recepción definitiva de la obra, en concepto de Fondo de Reparación. Las certificaciones serán estrictamente por avance de obra.

EXTENSIÓN DE CERTIFICADOS PARCIALES Y MEDICIÓN: A los efectos de la medición quincenal para la certificación de la obra ejecutada, se considerarán los realizados hasta el último día de la quincena.

El certificado quincenal será conformado por la inspección, durante los primeros cinco (5) días hábiles del período quincenal para aprobarlo u observarlo; y se dejará constancia de la fecha, ubicación, como así también de las divergencias producidas y todo hecho significativo.

No se computarán los trabajos ejecutados que excedan a lo indicado en los planos o instrucciones escritas del inspector.

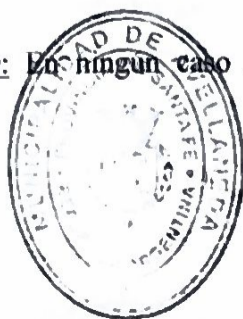
El Contratista deberá recabar en tiempo oportuno la aprobación de los materiales y obras cuya calidad y cantidad no se pueda comprobar posteriormente por pertenecer a partes de la obra que quedarán ocultos. Si no mediase tal pedido, tendrá que atenerse a lo que resuelva la Inspección.

Todo cómputo y detalle especial que se refiera a los trabajos que quedarán ocultos deberá registrarse en el Registro de Mediciones, junto con los croquis necesarios para su perfecta interpretación. Para proceder a la liquidación de esos trabajos serán considerados exclusivamente los valores consignados en el mismo.

Solo se certificará porcentaje (%) de avance de obra.

PAGO DE LOS CERTIFICADOS: El pago de los certificados se efectuará dentro de los sesenta (60) días corridos, contados desde la fecha de su aprobación de los mismos.

INVARIABILIDAD DE PRECIO: En ningún caso se efectuarán redeterminaciones de los precios ofertados.



Arq. GISELA ACOSTA
Secretaría de Planeamiento
Territorial y Obras Públicas



Avellaneda

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Calle 13 N° 492 - Avellaneda
Provincia de Santa Fe, Argentina - CP 3561

Tel: +54 3482 449900
E-mail: atencionciudadana@avellaneda.gob.ar

www.avellaneda.gob.ar

PLAZO DE GARANTÍA DE LA OBRA: Será de 120 días corridos desde la fecha de acta de recepción provisoria de obra.

FORMA DE COTIZAR: Se deberá cotizar el valor unitario, el total del rubro y el importe total de la obra utilizando para ello la planilla de cotización adjunta (Anexo 2) donde se colocarán precios a los casilleros en blanco. Se deberá ofertar por la totalidad de los ítems.

MONTO DE REFERENCIA: El monto de referencia con base en el mes de abril del año 2026 asciende a los \$34.898.416,29.- (Treinta y cuatro millones ochocientos noventa y ocho mil cuatrocientos dieciséis con 29/100).

FECHA DE INICIO DE OBRA: Dentro de los 10 días corridos y posteriores a la firma del contrato. Para esta fecha deberá estar completo y aprobado por la Inspección de Obra el proyecto ejecutivo.

PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN: El plazo máximo de ejecución de la totalidad de la obra será de 3 meses corridos. Dicho plazo sólo podrá ser prorrogado cuando existan causas justificadas, mediante una solicitud en la que deberá informar y fundamentar los motivos que hacen a la necesidad de la prórroga. Se admitirán solo dos solicitudes de prórroga. Los fundamentos deberán estar registrados en los informes semanales.

MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Será de 60 (sesenta) días corridos a partir de la fecha de apertura de la Licitación.

ANTECEDENTES DE LA CONTRATISTA: El oferente deberá anexar a la propuesta económica de la presente licitación antecedentes que permitan verificar y evaluar la capacidad técnica y operativa de la empresa en la realización de este tipo de obras. Ello será de fundamental importancia al momento del análisis y la comparación de las ofertas. Su falta de presentación, o en el caso de ser ésta considerada insuficiente, será excluyente para este Municipio. Si además de la nómina de personal técnico, se incluye subcontrataciones a otras empresas, estas estarán sujetas a las mismas exigencias.

INFORMACIÓN: Los interesados podrán solicitar información que consideren necesaria en la Secretaria de Planeamiento Territorial y Obras Públicas, en días hábiles, en horario de atención al público de 7:00 a 13:00 Hs, al número telefónico 03482 – 449900, internos 148/113/119.

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Deberán ser presentadas en sobres cerrados sin identificación alguna, con la sola mención "MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA – LICITACIÓN PRIVADA N° 003/2026 DECRETO N° 0712", en la Oficina de Compras en el día y hora indicados en el inciso siguiente:




Arq. GISELA AZCOSTA
Secretaria de Planeamiento
Territorial y Obras Públicas

ENTREGA DE SOBRES DE PROPUESTA: Hasta el día 27 de abril de 2026, a las 11:00 Horas.

APERTURA DE LOS SOBRES: Hasta el día 27 de abril de 2026, a las 12:00 Horas.




Arq. GISELA ACOSTA
Secretaría de Planeamiento
Territorial y Obras Públicas



Avellaneda

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Calle 13 N° 492 - Avellaneda
Provincia de Santa Fe, Argentina - CP 3561

Tel: +54 3482 449900

E-mail: atencionciudadana@avellaneda.gob.ar

www.avellaneda.gob.ar

ACTA N° 0108

LICITACIÓN PRIVADA N° 003/2026

-----En la ciudad de Avellaneda, Provincia de Santa Fe, a los 27 días del mes de abril de 2026, siendo las 12:00 horas se procede a iniciar el acto de apertura de los sobres que contienen las propuestas para la Contratación de Mano de Obra, Equipos Complementarios, Representación Técnica, Fletes y todo otro concepto necesario para la ejecución de la Obra de Ampliación de Red de Cloaca en Barrio Padre Celso - 1° Etapa, de la localidad de Avellaneda. Con la presencia de la Contadora General C.P.N Abbet Luciana, la Jefa de División Compras Petroli Gabriela M. y por los oferentes el Sr. Pintos Juan. Siendo la hora indicada se comprobó la recepción de 3 (tres) sobres, que abiertos resultaron ser:

SOBRE N° 1: Correspondió a la firma PINTOS JUAN, quien cotiza la Contratación de Mano de Obra, Equipos Complementarios, Representación Técnica, Fletes y todo otro concepto necesario para la ejecución de la Obra de Ampliación de Red de Cloaca en Barrio Padre Celso - 1° Etapa, de la localidad de Avellaneda., en la suma total de pesos cuarenta y cuatro millones trescientos noventa y un mil seiscientos c/00/100 (\$ 44.391.600,00). Forma de pago: según pliego. Forma y lugar de entrega: según pliego. -----

SOBRE N° 2: Correspondió a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO ARS LTDA., quien cotiza la Contratación de Mano de Obra, Equipos Complementarios, Representación Técnica, Fletes y todo otro concepto necesario para la ejecución de la Obra de Ampliación de Red de Cloaca en Barrio Padre Celso - 1° Etapa, de la localidad de Avellaneda., en la suma total de pesos treinta y dos millones ciento treinta y tres mil c/00/100 (\$ 32.133.000,00). Forma de pago: según pliego. Forma y lugar de entrega: según pliego. -----

SOBRE N° 3: Correspondió a la firma NICLIS CONSTRUCCIONES, quien cotiza la Contratación de Mano de Obra, Equipos Complementarios, Representación Técnica, Fletes y todo otro concepto necesario para la ejecución de la Obra de Ampliación de Red de Cloaca en Barrio Padre Celso - 1° Etapa, de la localidad de Avellaneda., en la suma total de pesos cuarenta y nueve millones novecientos sesenta y seis mil doscientos veinticuatro c/00/100 (\$ 49.966.224,00). Forma de pago: según pliego. Forma y lugar de entrega: según pliego. -----

No siendo para más, se da por finalizado el acta y acto, suscribiendo la presente, los asistentes.


GABRIELA M. PETROLI
Jefa División Compras




CPN LUCIANA ABBET
A/C CONTADOR GENERAL



Avellaneda

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Calle 13 N° 493 - Avellaneda
Provincia de Santa Fe, Argentina - CP 3361
Tel: +54 3482 449000
E-mail: atencionciudadana@avellaneda.gob.ar
www.avellaneda.gob.ar

DECRETO N° 0724

AVELLANEDA, 07 de mayo de 2026.

VISTO:

La convocatoria a "Licitación Privada N° 003/2026" convocada mediante Decreto N° 0712 de fecha 16 de abril 2026, y:

CONSIDERANDO:

Que, dicha Licitación convocó a ofertar la Contratación de Mano de Obra, Equipos Complementarios, Representación Técnica, Fletes y todo otro concepto necesario para la ejecución de la Obra de Ampliación de Red de Cloaca en Barrio Padre Celso - 1° Etapa, de la localidad de Avellaneda, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares confeccionados al efecto;

Que, analizadas dichas actuaciones, se advierte la presentación de tres (3) ofertas, correspondientes a: NICLIS CONSTRUCCIONES, de Niclis Jorge, COOPERATIVA DE TRABAJO ARS LTDA. y JUAN PINTOS, según Acta Nro. 0108 de fecha 27 de abril de 2026.

Que, se han realizado los estudios técnicos y económicos, por lo cual es menester proceder a la adjudicación correspondiente.

Que, existe saldo disponible en las partidas presupuestarias correspondientes.

Que, se ha procedido en un todo de acuerdo a lo establecido en las Ordenanza Municipal N° N° 2211/25 y Decreto N° 630/25.

POR ELLO:

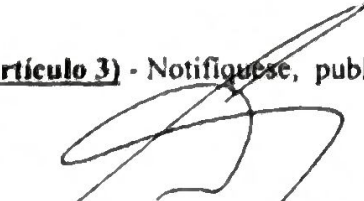
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AVELLANEDA:

DECRETA:

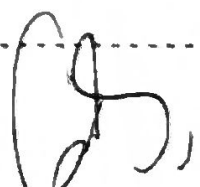
Artículo 1) - Adjudicar la Licitación Privada N° 003/2026 para la Contratación de Mano de Obra, Equipos Complementarios, Representación Técnica, Fletes y todo otro concepto necesario para la ejecución de la Obra de Ampliación de Red de Cloaca en Barrio Padre Celso - 1° Etapa, de la localidad de Avellaneda, al Oferente COOPERATIVA DE TRABAJO ARS LTDA., en la suma de pesos treinta y dos millones ciento treinta y tres mil c/00/100 (\$ 32.133.000,00), conforme a las exigencias de los pliegos licitatorios y su oferta.-----

Artículo 2) - Autorízase a Contaduría General a librar las órdenes de pago correspondientes, acorde a lo especificado en el artículo anterior, e imputar a la partida: 4.02.05.068.47 AMPLIACION RED CLOACAL, del presupuesto vigente.-----

Artículo 3) - Notifíquese, publíquese, regístrese y archívese.-----


CPN CRISTIAN S. QUIROZ
Secretario de Hacienda y Finanzas




CPN GONZALO G. BRAIDOT
INTENDENTE